

# **CAPITULO I**

## **EL PROBLEMA**

### **1. Planteamiento del Problema**

La actividad productora del hombre ha jugado un papel trascendental a lo largo de la historia, es por ello que las organizaciones se vieron en la necesidad de incrementar la seguridad y salud de los que tiene a su cargo para el desarrollo de la actividad laboral y con esto tanto el Estado como las empresas han puesto su interés en reducir los accidentes laborales; reconociendo que el desarrollo industrial de muchos países ha generado tantos accidentes cómo enfermedades ocupacionales.

En tal sentido, las condiciones de trabajo se definen como el conjunto de factores de riesgos que actúan sobre el individuo en situación laboral, determinando su actividad, provocando una consecuencia tanto al empleado como a la empresa. Gestal (2003, p. 7); afirma:

La situación de trabajo, suma de actividad humana y de tecnología, puede ocasionar alteraciones ambientales que generen situaciones de riesgo; entendiéndose éste, como la magnitud del daño que un conjunto de factores producirá en un tiempo de exposición a los mismos.

Al respecto, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005), en el artículo 70, define las enfermedades profesionales como los estados patológicos contraídos o agravados con

ocasión del trabajo o exposición a agentes físicos, mecánicos, condiciones disergonómicas, agentes químicos, factores psicosociales que se manifiestan por una lesión orgánica.

Por tal razón, tanto patronos como empleados deben tener conocimiento sobre los riesgos presentes en los puestos de trabajo para evitar incurran los accidentes laborales que pueden conllevar a la discapacidad o muerte de estos trabajadores. Por otra parte, los sindicatos y las asociaciones empresariales deben afrontar tan decisivas transformaciones, las cuales deberán ser tomadas en cuenta en las convenciones colectivas y la ley, así como entre estos con la autonomía de la voluntad individual, introduciendo nuevos modelos de gestión de las interrelaciones laborales, a los fines de acomodar la prestación del trabajo a las exigencias de la economía, a la capacidad de producción de las entidades de trabajo.

Así mismo, argumenta que en el plano internacional se produce una reafirmación de los fundamentos esenciales del derecho de trabajo, a través de las normas internacionales del trabajo (NIT), o sea los convenios de la OIT (2007), así como toda la normativa laboral presente en los convenios, pactos y demás instrumentos sobre derechos humanos.

En lo que respecta a las relaciones laborales Villasmil (2005), sostiene que como tales son jurídicas y por ende, normadas, de derecho; en tal sentido, al normar conductas se opera el respeto de poderes y obligaciones entre las partes o los sujetos intervinientes en aquellas. Al

hacerlo, se limita la actuación, moderando el poder de cada una, la cual resulta, el único modo de hacer coincidir, convivir o conciliar intereses diferenciados, pero legítimos.

En la actualidad una de las connotaciones de mayor impacto en cualquier organización empresarial es la relación laboral o contrato de trabajo, sea este a tiempo determinado o indeterminado; o se trate de una obra determinada o para la prestación de servicio en el exterior, es de hacer notar que cualquiera de las modalidades en la que se presente la relación de trabajo, siempre están presente dentro de estas formas de vinculación en el contexto de trabajo lo que se denomina infortunios de trabajo.

Por ello se debe señalar, que estos se traducen en forma simultánea y concurrente en tres hechos a saber los accidentes de trabajo que presentan modalidades, características de mayor causa, efecto inmediato entre el accidente y la secuela que deja al trabajador, y cuyo efecto tiene una evidente causalidad con repercusiones inmediatas.

En este orden de ideas, una de las características que hacen de los riesgos de trabajo un contenido de alto impacto, según Sainz (2005, p.16) es precisamente el efecto expansivo que este tiene que en forma simultánea y concurrente va a afectar al propio sujeto pasivo que en este caso es el trabajador, que sufre el riesgo del trabajo, bien sea a través de un accidente o enfermedad ocupacional, una secuela o riesgo físico o incapacidad que genera que los trabajadores que prestan un servicio, es precisamente que el primer impacto lo va a recibir el propio trabajador.

Sin embargo, con esto se va a generar una cadena de situaciones, tales como, el daño del trabajador producto del accidente va a generar inmediatamente la muerte o incapacidad, las cuales van, desde las absolutas que es precisamente la muerte laboral, ya que no tendrá posibilidad de seguir prestando servicio o incapacidades permanentes o parciales y temporales según sea el caso.

En razón a lo expuesto en líneas anteriores, en la legislación venezolana, con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT, 2005) ubica al trabajador o trabajadora como el objetivo fundamental de la labor productiva, por lo que conjuntamente con el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) garantiza en gran medida el trabajo seguro disminuyendo el riesgo de ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales, es como a través de un órgano normativo y regulatorio tal como los mencionados, que garantiza a los trabajadores una forma efectiva de trabajo seguro y por lo tanto una dramática reducción de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Por otra parte, a pesar de que en la legislación venezolana se cuenta con instrumentos legales que regulan las actividades laborales, promoviendo y manteniendo la protección de los trabajadores de toda actividad que sea perjudicial producto de la actividad laboral y de las condiciones en que las mismas se efectúan.

Se observa que los patronos encargados de la vigilancia de estos trabajadores, omiten las regulaciones formuladas en estas leyes, lo que trae

como consecuencia que el trabajador en cualquier tipo de actividad involucra su propia persona en todos sus aspectos, pues además de poseer una dimensión física posee una dimensión psíquica y espiritual de la que deriva social y cultural con el colectivo que lo rodea, por lo que es necesario el resguardo de la integridad total de esa persona a través de la ley.

La actividad productiva se encuentra irreduciblemente unida a los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2008) ha establecido que anualmente a nivel mundial se producen alrededor de trescientos millones de accidentes de trabajo y más de ciento sesenta millones de casos de enfermedades producto del trabajo. El bien tutelado por la ley en la relación de trabajo indudablemente es el trabajador.

El trabajador confía al patrono su actividad, bien sea intelectual, corporal, entre otros, mediante una remuneración y al final de esta relación laboral, el trabajador debe recuperar intacta su persona. Así la necesidad de protección a la persona que se hace más patente cuando se refiere a la garantía de seguridad del trabajador y es que en la relación de trabajo, el trabajador, a diferencia del empleador, no arriesga su patrimonio sino que arriesga en muchos casos su integridad.

El trabajador es titular de un valor indiscutible, el cual su dignidad de ser humano y al someterse voluntariamente a la voluntad de otro hombre (empleador), esa dignidad puede ser objeto de lesión por parte de aquel quien le comprometió sus servicios, de manera que el derecho debe

intervenir de manera activa a fin de proteger y reparar si ya ha ocurrido algún daño la persona del trabajador y así garantizar su integridad física y moral.

Aunado a lo expuesto en líneas anteriores los empleadores de las empresas bien sea del sector público o privado, mediante la acción gerencial, son los llamados a efectuar las prácticas de los distintos procesos necesarios para enfrentar los diversos retos, desafíos y cambios de la prevención de los trabajadores, para lo cual, se hace imprescindible el mejoramiento de su actuación en el trabajo, en las organizaciones.

En efecto la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005), en su artículo 59 establece sobre la higiene, la seguridad y la ergonomía, determinado que el trabajo deberá desarrollarse en un ambiente y condiciones adecuadas, además estipula los aspectos organizativos y funcionales, y los métodos, sistemas o procedimientos utilizados en la ejecución de las tareas, así como las maquinas, equipos, herramientas y útiles de trabajo a las características de los trabajadores de acuerdo a los requisitos establecidos en las normas de salud, higiene, seguridad y ergonomía.

Se desprende por ende que estas normativas legales, consagra la protección legal dentro del sistema de prevención, condiciones y medio ambiente de trabajo en el contexto laboral venezolano, contrario a esto, se siguen presentando una serie de factores disergonómicos, de acuerdo con Romero (2007), señala que en el contexto empresarial e industrial venezolano se siguen persistiendo esta serie de factores que se reflejan a

través de las continuas quejas de pacientes con problemas de salud ocupacional.

Sin embargo un sector el cual es vulnerado por las prevención de las condiciones de trabajo son los que desarrollan actividades laborales en el sector de la construcción, los cuales se ven expuestos a este tipo de accidentes o enfermedades ocupacionales dada a la naturaleza de la función que realiza, de allí la imperiosa necesidad de procurar por la salud de estos trabajadores implementando e invirtiendo en la seguridad e higiene laboral tomando conciencia de los riesgos que se corren cuando se prestan servicios para este tipo de labor.

No obstante, debido a las reuniones informales realizadas con trabajadores que se desempeñan en el área de la construcción las condiciones son precarias y poco satisfactorias, asimismo, se precisa destacar que tanto para los gerentes como trabajadores no van hacia el avance de una ergonomía organizacional, ya que los factores sociológicos como la relación interdisciplinaria afectan directamente a los trabajadores como: el trabajo en equipo, la conducta del grupo de trabajo, las clases sociales, las cuales al parecen no se encuentran fundamentadas en las estructuras de grupos antes de realizar cualquier tarea asignada, tampoco la psicología individual, la organización del trabajo, la cibernética ni el desarrollo organizacional.

Aunado a ello, en el sector de la construcción los trabajadores están expuestos a una variedad de accidentes, y riesgos físicos que ponen en peligro la salud del trabajador, dichos accidentes no se registran, ni se indemnizan, esta

falta de reconocimiento social hace necesario analizar el alcance de la protección de los trabajadores del sector construcción en materia de accidentes de trabajo, con el fin de minimizar los accidentes en las jornadas laborales.

Al respecto, los accidentes laborales originan cuantiosas pérdidas de recursos económicos, de infraestructura, humanos y ambientales que afectan a la nación; las comunidades y al individuo como tal. En este sentido toda empresa del área de la construcción que aspire a negociar con el Estado, deberá cumplir todas las normativas vigentes relativas a las condiciones y medio ambiente del trabajo, con la finalidad dar seguimiento al aspecto jurídico laboral y de esta manera evitar los riesgos que puedan poner en peligro la vida del trabajador.

Al mismo tiempo, se está viendo afectada la falta de comunicación que influye directamente al trabajo en equipo, por la falta de integración en los grupos de tareas, colaboradores y multiplicadores del conocimiento, dando lugar a que se restrinja la participación del empleado en las actividades que le competen, quizá por desconocimiento de procedimientos o políticas de la empresa, escaso uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como por el nivel del conocimiento del trabajador y falta de capacitación. Esos factores ante señalados, vinculados con la prevención de los trabajadores, son en gran parte la causa de ciertas limitaciones que vienen afectando las condiciones de trabajos en el sector construcción.

Cabe agregar que la falta de técnicas ergonómicas por parte de los empleadores ocasiona a los trabajadores y trabajadoras, un medio ambiente

laboral inadecuado produciendo sobre carga de trabajo, riesgos en las condiciones de seguridad, por falta de factores organizativos que pueden poner en peligro la estabilidad de los mismos.

Entre los factores que crean la condición inadecuadas se encuentran los del tipo mecánico, postural, físico, térmico stress, calórico, ruido, lumínicos, biológicos, químicos, meteorológicos (climatológico) psicosociales, produciendo alteración en el equilibrio de la vida de forma abrupta y que pueden traer consecuencias a veces irreversibles en la salud de los trabajadores.

La situación antes planteada trae como consecuencia para los trabajadores, mayores riesgos debido a que no se controla el entorno del trabajo para reducir o eliminar riesgos, provocando enfermedades y lesiones temporales o permanentes. Igualmente para los empleadores, los accidentes laborales o las condiciones de trabajo poco seguras pueden ocasionar una reducción de la eficiencia y una pérdida de productividad de cada trabajador.

Asimismo, Romero (2007), manifiesta que uno de los factores que ocasiona estas situaciones es que, gran parte de las entidades de trabajo obvian la aplicabilidad de las leyes, normas y reglamentos que el estado venezolano dispone con el fin de garantizar condiciones confortables a los trabajadores; siendo esto una acción que no les exime de la responsabilidad legal, por el contrario podría conducirles a sanciones importantes, hasta al cierre parcial o total de sus instalaciones.

Se hace inminente establecer directrices que permitan adaptar los programas de prevención a la protección de los trabajadores, bien sea para

garantizar, condiciones de seguridad, medio ambiente físico del trabajo, lo cual al no aplicarse puede originar incomodidades, llegando afectar directamente la salud del trabajador.

De aquí la importancia de la seguridad y prevención de riesgos en el ámbito de la construcción, incluyendo las normas de prevención relativas a la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo o por causa de este, mediante la información, participación equilibrada y la formación de los trabajadores en materia preventiva, siendo estos puntos de vital importancia para el óptimo desarrollo de las actividades.

Al respecto el estado se encuentra en la obligación de garantizarle a los trabajadores condiciones seguras de salud, bienestar laboral, buen clima organizacional, y para cumplirlo el patrono está en la deber de acatar la normativa como un deber sanciones civiles administrativas y penales.

Es por ello, que en el sector de la construcción se hace fundamental que en el desarrollo de su actividad contenga un material bastante extenso referido a los aspectos que tengan que ver con la higiene y seguridad, medio ambiente de trabajo, la concreción de obligaciones dirigidas al establecimiento de condiciones sociales, que implican para el trabajador y su grupo familiar un importante aporte para la atención de significativas necesidades y carencias.

En razón a lo expuesto en líneas anteriores, la presente investigación tiene como propósito desarrollar un análisis el alcance de la protección de los trabajadores del sector construcción en materia de accidentes de trabajo en Venezuela.

## **1.1. Formulación del Problema**

Expuesta la problemática en líneas anteriores surge la siguiente interrogante: ¿Cuál es el alcance de la protección de los trabajadores del sector construcción en materia de accidentes de trabajo en Venezuela?

## **2. Objetivos de la Investigación**

### **2.1. Objetivo General**

Analizar el alcance de la protección de los trabajadores del sector construcción en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo en Venezuela.

### **2.2. Objetivos Específicos**

Identificar el régimen legal aplicable al sector construcción en materia de seguridad, higiene y ambiente.

Describir las políticas de Seguridad y salud de los trabajadores en la Convención Colectiva del Sector Construcción.

Analizar el control de los delegados de prevención de acuerdo con la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

Examinar los principales riesgos laborales presentes en el sector construcción.

### **3. Justificación de la Investigación**

La investigación se aprecia como trascendente, en función de abordar el alcance de la protección de los trabajadores del sector construcción en materia de accidentes de trabajo, en el marco de la legislación venezolana, cuyos resultados pueden servir a los fines de tomar medidas diversas, orientadas a fortalecer el desempeño de la actividad laboral en el sector construcción, claro está a través de la protección que se les puede garantizar a estos trabajadores.

Desde el punto de vista teórico científico, la investigación es importante ya que consiste en el análisis de la doctrina, jurisprudencia, legislaciones, leyes, contenidos, principios, fuentes y teorías de autores especializados en el estudio de la protección de los trabajadores, las condiciones y medio ambiente de trabajo, así mismo se basa en la información aportada por los enfoques, planteamientos teóricos, doctrinas y jurisprudencias que intervienen o son manejados directamente en LOPCYMAT, lo cual permite profundizar y ampliar los conocimientos en la materia.

Desde un punto de vista práctico la justificación de la investigación se refiere a los aportes y beneficios que esta tendrá, los cuales constituirán una estrategia para enfrentar la problemática planteada en el presente estudio, lo que permitirá relacionarla con los aspectos contemplados en la regulación jurídica en cuanto a la protección de los trabajadores.

En el ámbito metodológico, el análisis surge empleando un conjunto de métodos científicos, técnicas a ser determinados como válidos, y conformes a un marco jurídico laboral dentro del ordenamiento legal venezolano que permitirá que los profesiones de derecho así como de otras áreas relacionadas con el tema de estudio amplíen sus conocimientos con la información de la presente investigación.

En el ámbito social la investigación espera servir de aporte, brindando algunas respuestas encaminadas a fundar un soporte de conocimiento sobre el alcance de la protección de los trabajadores del sector construcción en materia de accidentes de trabajo en Venezuela, a través de identificar los distintos factores de riesgos presentes en el medio laboral venezolano. Por las razones expuestas, esta investigación representa un aporte más a un tema que exige ser abordado con mayor ímpetu ante la necesidad de atender el problema social relacionado con la protección de los trabajadores en el contexto laboral venezolano.

#### **4. Delimitación de la Investigación**

El problema de la investigación para ser abordado es necesario señalar, los límites que establecen para su desarrollo, de forma tal que se planifique en recursos, tiempo y alcance, en base a ello, la presente investigación se encuentra delimitada en la siguiente forma:

#### **4.1. Delimitación temática**

La presente investigación se delimita temáticamente en el área del Derecho del Trabajo, teniendo como base su línea matricial el Derecho de la seguridad social y ambiental, con una línea potencial seguridad higiene y ambiente laboral, enmarcada en la temática de la protección de los trabajadores del sector construcción en materia de accidentes de trabajo en Venezuela.

Tomando como base la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley Orgánica del Trabajo para los Trabajadores y Trabajadoras (2012), y su Reglamento, (2007), la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005), Ley Penal de Ambiente (2012) y la Ley Orgánica del Ambiente, (2011) así como fuentes bibliográficas comprendidas por investigadores jurídicos en la temática de estudios comprendidos por: Bracho, F. (1992), Cortes, J. (2003), Estrada, J. (2000), Sainz, (2006), entre otros.

#### **4.2. Delimitación Espacial.**

La investigación se delimita espacialmente en el territorio del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, extendiendo sus resultados a todo el territorio nacional.

#### **4.3. Delimitación Temporal**

La investigación se realiza en un tiempo comprendido desde Mayo 2012 y culmina en Junio de 2013.